



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 30 de Julio de 2020.

Hora: 09:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo los correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el presente de pandemia declarada.

Dado que, aun cuando el estado de alarma decretado por el Gobierno se encuentra finalizado desde el pasado 21 de junio, no obstante la situación actual no aconseja la celebración de un Pleno presencial por cuanto se sigue imponiendo el mantenimiento de la distancia física y el uso de mascarillas. Y en este sentido, el salón de sesiones del Ayuntamiento no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación, los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir, el personal administrativo de apoyo y los conserjes; y además, existe informe suscrito por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento en este sentido, resulta aconsejable para garantizar las medidas sanitarias, que la sesión se celebre por medios telemáticos.

Para el presente mes de julio y dado que la sesión se celebrará por medios telemáticos, conviene contar con la asistencia del personal técnico del Servicio de Organización y Calidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno correspondiente al mes de mayo, a celebrar el próximo día **30 de julio de 2020**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.



X00671a1473918019107e407b070e08v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1473918019107e407b070e08v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/07/2020 14:08:56
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/07/2020 14:08:28



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.

Segundo.- Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

Tercero.- Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.

2.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de junio de 2020.

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1.- Acuerdo relativo a la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Chiclana, lote nº 1: Suministro de energía eléctrica del alumbrado público.

3.2.- Expediente relativo a la adjudicación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote nº 2: Suministro de energía eléctrica de edificios y bienes municipales.

3.3.- Acuerdo relativo a la adjudicación del servicio de iluminación ornamental con motivo de la feria y otras fiestas de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

3.4.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la escuela infantil Aldea del Coto. Expte. 15/2019.

3.5.- Expediente relativo a resolución del contrato administrativo de concesión para la gestión, mantenimiento y equipamiento del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri suscrito con la entidad "Sport Assessment, S.L." con C.I.F.: B11946951.

3.6.- Expediente relativo a la cancelación parcial de la garantía definitiva depositada por "MONELEG, S.L." para responder del contrato administrativo de prestación del "Servicio integral de alumbrado exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera".

3.7.- Expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sito en Callejón del Horizonte 7 (8 ARG-ME MENUKITAS).

3.8.- Expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en 2 parcelas originales y colindantes ubicadas en el CM Carboneros n.º 34 y 36 (8ARG-ME MENUKITAS).

3.9.- Nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Chiclana de la Frontera.

3.10.- Expediente de adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía 2030.

3.11.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal Ciudadanos Chiclana relativa a medidas de garantía para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas (Apartado 3).

3.12.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la solicitud al Gobierno de España del pago a la Junta de Andalucía de cantidades pendientes en concepto de reparto justo de fondos estatales.

3.13.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a solicitud al Gobierno de España de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Apartados 1. 2 y 5).

4.- Mociones de urgencia.



X00671a1473918019107e407b070e08v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1473918019107e407b070e08v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/07/2020 14:08:56
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/07/2020 14:08:28



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

5.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Plan Anual de Control Financiero 2019 Área de Personal sobre el ejercicio 2018.

6.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de las transferencias realizadas a Emsisa prevista en el Plan Anual de Control Financiero 2019 correspondiente al ejercicio 2018.

7.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de las Transferencias realizadas a la Fundación Fernando Quiñones del Plan Anual de Control Financiero 2019 sobre el ejercicio 2018.

8.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente del protocolo de Licencias de obras y Tasas Urbanísticas del Plan Anual de Control Financiero 2019 sobre el ejercicio 2018.

9.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente sobre el análisis del ICIO del Plan Anual de Control Financiero 2019 sobre el ejercicio 2018.

10.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Plan Anual de Control Financiero 2019 Área de Contratos Menores de Fiestas, correspondiente al ejercicio 2018.

11.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Plan Anual de Control Financiero 2019 Área de Contratos Menores de Policía Local, correspondiente al ejercicio 2018.

12.- Dación de cuenta del Informe Resumen Anual de los Resultados del Control Interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del RD 424/2017 de 28 de Abril, del ejercicio 2019.

13.- Dación de cuenta de informe sobre el Personal Eventual relativo al segundo trimestre del ejercicio 2020, abril-junio.

14.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

15.- Ruegos.

15.1.- Ruego participativo del Grupo Político Municipal Ciudadanos Chiclana relativo a medidas de garantía para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas (Apartados 1, 2 y 4).

15.2.- Ruego participativo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativo a solicitud al Gobierno de España de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Apartados 3 y 4).

15.3.- Otros ruegos (artículo 93 ROM).

16.- Preguntas.



X00671a1473918019107e407b070e08v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1473918019107e407b070e08v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/07/2020 14:08:56
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/07/2020 14:08:28



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Quinto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



X00671a1473918019107e407b070e08v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1473918019107e407b070e08v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/07/2020 14:08:56
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/07/2020 14:08:28